



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 229-2019-GM/MPH

Huancavelica, 02 de Julio 2019

VISTO:

El Informe N° 0156-2019-GIMPLAT/MPH., de fecha de recepción 19 de junio 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite pronunciamiento respecto al corte de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" Primera Etapa, solicitando su aprobación correspondiente mediante acto resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 384-2018-GM/MPH., de fecha 25 de setiembre 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de obra que asciende a la suma de S/. 5,744,026.43 soles, formulado por el Ing. Luis A. Ruiz Oré CIP N° 102762, teniendo como plazo de ejecución total de 330 días calendarios (11 meses), con un plazo de ejecución de la primera etapa de 150 días calendarios (05 meses), y con un plazo de ejecución de la segunda etapa de 180 días calendarios (06 meses), con modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 420-2018-GM/MPH., de fecha 16 de octubre 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa, con un presupuesto total de obra que asciende a la suma de S/. 1,743,929.30 soles, formulado por el Ing. Raúl Chuquillanqui Herrera, Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (03 meses);

Que, el proyecto en mención, se inicia su ejecución el 19 de diciembre 2018, paralizada la obra a partir del 05 de enero 2019, por problemas de desabastecimiento de materiales y la no absolución de observaciones por parte del proyectista;

Que, el Ing. Jersy Pool Toralva Bendezu (Residente), y el Ing. Edgar S. Alarcón Hualpa (Supervisor) de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa, mediante el Informe N° 02-2018/SUPERVISOR/ESAH., solicitan pronunciamiento del proyectista sobre observaciones evidenciadas al expediente técnico del proyecto;

Que, con Carta N° 018-2019-GM/MPH., Carta N° 059-2019-GM/MPH., Carta N° 148-2019-GM/MPH., estos dos últimos cartas notariales, el Gerente Municipal solicitó al proyectista de la formulación del expediente técnico, la subsanación y/o pronunciamiento respecto a las observaciones evidenciadas por el Residente y Supervisor al expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa;

Que, el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa, no ha dado respuesta a las Cartas remitidas indicadas en el considerando que antecede;

Que, mediante Carta N° 050-2019-GINPLAT-SGO-MPH/CNSM., de fecha 25 de febrero 2019, el Ing. César Salvatierra Monterola (e) de la Sub Gerencia de Obras, comunica que el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" - Primera Etapa, no cuenta con los estudios necesarios para la adecuada ejecución de obra y no garantiza la culminación de la misma:

- El expediente técnico no cuenta con estudios geológicos sobre estabilidad de taludes.
- El expediente técnico no cuenta con la certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- El expediente no cuenta con el certificado de impacto ambiental.
- El expediente técnico no cuenta con el estudio de riesgo durante la ejecución de la obra.
- El expediente técnico no contempla plano de ubicación de botadero de material excedente.
- No cuenta con los planos de saneamiento básico el cual es fundamental.



- No existe con un empalme para la evacuación de aguas pluviales.
 - No existe un plano de expropiación de terrenos.
 - No existe planos donde indique los terrenos afectados para la respectiva expropiación de terreno.
 - Otros;
- Por lo que comunica que se realizará el corte de obra por graves deficiencias técnicas evidenciadas del expediente técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 066-2019-SGESyL-GM/MPH., de fecha 28 de marzo 2019, comunica al Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa – Supervisor de Obra, desarrollar las acciones necesarias correctivos para la elaboración de corte de obra, en mérito a la Directiva N° 012-2018 – ítem: 6.2.4 – Informe de corte de obra "Normas y procedimientos para la liquidación técnica – financiera de proyecto de inversión ejecutadas por administración directa y por encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", que a la letra dice "...en el caso que no se pueda culminar la obra por motivos de desabastecimiento, causas fortuitas, incumplimiento del residente y/o supervisor de obra, graves deficiencias técnicas, mal uso de los recursos financieros destinados a obra, entre otros casos, se procederá a paralizar la obra y realizar el corte físico-financiero, el cual deberá ser elaborado por la Sub Gerencia de Obras y el Supervisor, debiendo presentar el estado físico, financiero de obra...";

Que, mediante Informe N° 17-2019/SUPERVISOR/ESAH., el Ing. Edgar S. Alarcón Huallpa – Supervisor de Obra, remite el informe de corte de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" – Primera Etapa;

Que, la Arq. María L. Canchari Felix, (e) de la Sub Gerencia de Obras, remite el informe de corte de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" – Primera Etapa, a la cual la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 095-2019-SGESyL-GM/MPH., comunica observaciones evidenciadas;

Que, mediante el Informe N° 209-2019-SGO-GINPLAT-MPH., la Arq. María L. Canchari Felix, (e) de la Sub Gerencia de Obras y el Ing. Edgar S. Alarcón Huallpa – Supervisor de Obra, remite el informe de corte de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" – Primera Etapa, debidamente subsanado;

Que, a través del Informe N° 049-2019-UL-SGESyL-GM/MPH., la Unidad de Liquidación Técnica – Financiera, comunica que ha verificado el corte de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" – Primera Etapa, y se encuentra conforme técnica y financiera, según detalle plasmado en el informe;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 515-2019-SGESyL-GM/MPH., de fecha 06 de junio 2019, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la conformidad del corte de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" – Primera Etapa, de acuerdo al avance físico y financiero detallado en el expediente, por lo que recomienda realizar las acciones pertinentes y su aprobación vía acto resolutivo; además recomienda la reformulación del expediente técnico del proyecto para el reinicio de la ejecución de obra;

Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del Informe N° 0156-2019-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 19 de junio 2019, remite pronunciamiento de conformidad respecto al corte de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" – Primera Etapa, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, con el presupuesto y las partidas faltantes hasta su culminación al 100%; con la recomendación de continuar con la ejecución de la referida obra, previa reformulación del expediente técnico; y aperturar proceso administrativo y/o legal frente a los que resulten responsables de la aprobación del expediente técnico por presentar errores u omisiones, y por haber iniciado la ejecución de la misma con deficiencias técnicas;

Que, la Directiva N° 012-2018-MPH: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Ejecutadas por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 392-2018-GM/MPH., que modifica la Directiva N° 005-2018-MPH., establece en el numeral 6.2.4) Sobre el Informe de Corte de Obra: En el caso que no se pueda culminar la obra por motivos de desabastecimiento, causas fortuitas, incumplimiento del Residente y/o Supervisor de Obra, graves deficiencias técnicas, mal uso de los recursos financieros destinados a obra, entre otros casos, se procederá a paralizar la obra y realizar el corte físico financiero, el cual deberá ser elaborado por la Sub Gerencia de Obras, y el Supervisor, debiendo presentarse el estado físico, financiero de obra, así como también el estado situacional de los materiales, en almacén, tránsito, y el consolidado de materiales utilizados. El corte de obra será presentado a la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de GINPLAT., quien a su vez lo derivará a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, la cual previa evaluación remitirá el informe de conformidad respectivo recomendando las acciones pertinentes y su aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 300-2019-GAJ/MPH., y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 128-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el expediente de Corte Técnico y Financiero de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", que forma parte de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA EJECUCIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LA OBRA:

- La ejecución de obra se inició el día 19 de diciembre 2018, ejecutándose las partidas de cartel de obra, alquiler de almacén, oficina de residencia y supervisión, limpieza de terreno, trazo y replanteo de vías, corte de material suelto con maquinaria y demolición de veredas, por lo que al 31 de diciembre del 2018 se tiene un avance físico de 0.95% y un acumulado total de 0.95%, valorizado acumulado CD S/. 14,589.72.
- En el mes de enero del 2019, se ha trabajado en varios fuentes, lográndose el siguiente avance físico y financiero acumulado: Avance físico acumulado en porcentaje CD 1.22%, valorizado acumulado CD S/. 18,692.04
- En el siguiente cuadro se verifica el total de la valorización ejecutados acumulados hasta el 05 de enero 2019

	PRESUPUESTO	AVANCE EJECUTADO	% DE AVANCE
COSTO DIRECTO TOTAL	1,533,798.86	18,692.04	1.22%

ESTADO FINANCIERO DE LA OBRA:

Presupuesto aprobado S/. 1'743,929.30
Ampliación presupuestal S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL S/. 1'743,929.30

Presupuesto aprobado y/o asignado S/. 1'743,929.30
Presupuesto ejecutado S/. 150,543.54
SALDO TOTAL S/. 1,593,385.76

- El estado financiero de ejecución presentado por los ejecutores es por el monto de S/. 70,543.54 soles, con respecto a planillas de obreros, bienes y servicios es conforme, y por la elaboración de expediente técnico es la suma de S/. 80,000.00 soles, sumados ambos presenta un gasto total de S/. 150,543.54 soles.

Artículo Segundo. Para la continuidad de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Augusto B. Leguía y Tramo I de la Av. Gina Apumayta, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", previamente se debe reformular el expediente técnico.

Artículo Tercero. - DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Sub Gerente de Obras y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Artículo Cuarto. - REMITIR los actuados de la presente resolución, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de efectuar la investigación preliminar y pre calificar los hechos (faltas) de la presunta responsabilidad contra los que resulten responsables de la aprobación del expediente técnico que presenta errores u omisiones, y por haber iniciado la ejecución de la obra con deficiencias técnicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Obras.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Supervisor de Obra.
Residente de Obra.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Lic. Adm. Rubén Jurado De la Cruz
GERENTE MUNICIPAL